

POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA

Código	PRE-GEN-POL-06
Versión:	02
Fecha de la versión:	23- 05 -2023
Creado por:	Emilis Campo Ochoa – Oficial de Seguridad
Aprobado por:	Alfredo Barragán - Gerente General
Nivel de confidencialidad:	Uso interno

Historial de modificaciones

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
27-07-2021	1	Oficial de seguridad	Creación de la política
23-05-2023	2	Oficial de seguridad	Modificación de formato y marca

Contenido

1. Objetivo y contexto gubernamental	3
2. Definiciones	3
3. Marco legal que sustenta la Política de Firma del Sistema Electrónico de Negociación	4
4. Vinculación del Proveedor y su Representante Legal	5
5. Vinculación del Deudor y su Representante Legal	6
6. Vinculación del Usuario autorizado	7
7. Autenticidad de la Firma Electrónica de los Usuarios	8
8. Integridad de los mensajes de datos generados por los usuarios	8
9. Conservación de los mensajes de datos generados por los usuarios.....	8

1. Objetivo y contexto gubernamental

Colfimax Factoring S.A. como administrador único del Sistema Electrónico de Negociación Colfimax en adelante (“Sistema Electrónico de Negociación”), adopta y publica la presente Política de Firma Electrónica, que será la guía para firmar todos los registros, transacciones y documentos electrónicos y en general mensajes de datos, que se generen con ocasión de la operación específica de la misma.

La política aquí adoptada se publica en el sitio www.colfimaxfactoring.com

2. Definiciones

- Carga de archivos/documentos: Es la transmisión o transferencia de archivos de un ordenador o un dispositivo móvil a la Plataforma a través de un canal de comunicación.
- Checkbox: Casilla de verificación, es un elemento de interacción de la interfaz gráfica de la Plataforma con el usuario, que permite a éste declarar si está de acuerdo o no con alguna petición que le haga la Plataforma.
- Contraseña de Acceso: Conjunto de caracteres que cumple una lista de reglas puntuales establecidas por la Plataforma para garantizar su seguridad, es usada por el usuario para acceder a la Plataforma y firmar los contratos.
- Términos y condiciones: Documento que contiene el conjunto de reglas y condiciones que rigen el funcionamiento y uso de la Plataforma, y que deben acatar los usuarios de la misma.
- Representación Gráfica de un documento electrónico: Documento en formato texto en el cual, a través de un traductor de archivos XML dispuesto en la Plataforma, el usuario puede leer exactamente la información contenida en el contrato electrónico que firmó o está por firmar.

3. Marco legal que sustenta la Política de Firma del Sistema Electrónico de Negociación

El artículo 5 de la ley 527 de 1999, ley de comercio electrónico, dotó de validez jurídica los mensajes de datos utilizados para el perfeccionamiento de las relaciones y acuerdos comerciales entre personas que utilizan medios electrónicos, otorgando “validez y fuerza obligatoria” a los mismos de manera expresa.

En el mismo orden, el artículo 7 de la citada ley hace especial referencia a la firma contenida en un mensaje de datos en términos electrónicos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7o. FIRMA. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:

- a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;*
- b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. (...)”*

En este sentido, la Política de Firma Electrónica establecida por Colfimax, indica los métodos confiables y apropiados utilizados para los efectos descritos en la norma citada.

Para satisfacer éste requisito de “*confiables como apropiado*”, el decreto 2364 de 2012, define cual debe ser el alcance de esas expresiones resaltando los atributos de autenticidad e integridad para satisfacer esas condiciones. Una vez se obtengan las características de la autenticidad y la integridad, la firma electrónica tendrá toda la eficacia y aplicabilidad tratándose de relaciones las cuales, por ley, afirme que necesiten de una firma manuscrita, materializándose entonces el concepto de equivalencia funcional de la firma electrónica con la manuscrita.

Para la implementación de las firmas electrónicas utilizadas por los Usuarios en el Sistema Electrónico de Negociación, Colfimax ha procurado implementar métodos tecnológicos seguros y confiables, dando cumplimiento a la norma comentada en el punto anterior en el párrafo único de su artículo 7, así:

“Parágrafo. La parte que mediante acuerdo provee los métodos de firma electrónica deberá asegurarse de que sus mecanismos son técnicamente seguros y confiables para el propósito de los mismos. A dicha parte le corresponderá probar estos requisitos en caso de que sea necesario.”

De acuerdo con lo anterior, el Sistema Electrónico de Negociación ha implementado los criterios que las normas vigentes han establecido para que sus métodos sean técnicamente seguros y confiables, a saber:

- Cuenta con conceptos técnicos de expertos en la materia que dan fe de las calidades de sus procesos tecnológicos y sus protocolos de seguridad.
- Cuenta con auditoría especializada, periódica e independiente sobre las operaciones de Factoring y Confirming
- La tecnología de almacenamiento utilizada cuenta con protocolos de seguridad informática y electrónica que garantizan la integridad de los documentos firmados y demás registros del Sistema Electrónico de Negociación.

4. Vinculación del Proveedor y su Representante Legal

El Representante Legal del Proveedor puede acceder al Sistema Electrónico de Negociación de forma restringida, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- 4.1.** El Sistema Electrónico de Negociación envía un Usuario y Contraseña, para que el representante legal pueda acceder a la plataforma.
- 4.2.** Una vez ingrese, el Sistema Electrónico de Negociación realiza el recaudo de la siguiente documentación:

- 4.2.1. Cámara de Comercio de la empresa
- 4.2.2. Registro Único Tributario (RUT)
- 4.2.3. Cédula de Ciudadanía del representante legal
- 4.2.4. Composición accionaria mayor/igual del 5% hasta persona natural
- 4.2.5. Certificación Bancaria

4.2.6. Formulario electrónico de vinculación de Colfimax

- 4.3. Enviada la documentación, el Factor realizará una validación de SARLAFT para autorizar la vinculación del proveedor al Sistema Electrónico de Negociación.
- 4.4. Aprobada la vinculación del proveedor, por parte del Factor, el Sistema Electrónico de Negociación realiza:
 - 4.4.1. Verificación de existencia: Se verificará ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el nombre y apellidos, el número y la fecha de expedición del documento de identidad del Representante Legal. Para extranjeros, también se realizará una verificación de su existencia, por medio del cotejo en las bases de datos correspondientes.
 - 4.4.2. Verificación de representación: La autorización del Representante Legal para la vinculación de la empresa y la designación de los usuarios, se verifica por medio de la información del certificado de existencia y representación.
 - 4.4.3. Verificación de no suplantación: Por medio de la captura de una característica Biométrica del individuo.
- 4.5. Una vez realizadas las verificaciones mediante el procedimiento establecido por Colfimax, para la vinculación de la empresa y de los usuarios que interactuarán en el Sistema Electrónico de Negociación, el Representante Legal podrá realizar la firma electrónica de los documentos correspondientes.

5. Vinculación del Deudor y su Representante Legal

- 5.1. El Sistema Electrónico de Negociación envía un Usuario y Contraseña, para que el Representante Legal pueda acceder a la plataforma.
- 5.2. A continuación el Sistema Electrónico de Negociación realizará:
 - 5.2.1. Verificación de existencia: Se verificará ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el nombre y apellidos, el número y la fecha de expedición del documento de identidad del representante legal. Para extranjeros, también se realizará una verificación de su existencia, por medio del cotejo en las bases de datos correspondientes.

5.2.2. Verificación de representación: La autorización del Representante legal para la vinculación de la empresa y la designación de los usuarios, se verifica por medio de la información del certificado de existencia y representación.

5.2.3. Verificación de no suplantación: Por medio de la captura de una característica Biométrica del individuo.

6. Vinculación del Usuario autorizado

El Usuario autorizado tendrá las facultades permitidas por el Representante Legal y, por ende, sus facultades están condicionadas a los permisos o grupos de permisos registrados.

El Usuario autorizado puede acceder al Sistema Electrónico de Negociación de forma restringida, teniendo en cuenta los siguientes pasos para su vinculación:

6.1. Su información se provee por parte del Representante Legal, en el formulario de vinculación de Colfimax.

6.2. Una vez la información se encuentra en manos de Colfimax, el Sistema Electrónico de Negociación realiza:

6.2.1. Verificación de existencia: Se verificará ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el nombre y apellidos, el número y la fecha de expedición del documento de identidad del Representante Legal. Para extranjeros, también se realizará una verificación de su existencia, por medio del cotejo en las bases de datos correspondientes.

6.2.2. Verificación de no suplantación: Por medio de la captura de una característica Biométrica del individuo.

6.3. Una vez realizadas las verificaciones por el Sistema Electrónico de Negociación, el Usuario autorizado podrá:

6.3.1. Solicitar las correspondientes operaciones de Factoring y/o Confirming.

6.3.2. Aprobar una solicitud, por medio de la aceptación correspondiente a la operación de Factoring y/o Confirming. Esta aceptación está condicionada al mecanismo de autenticidad de la firma electrónica, enviando un clave única alfanumérica OTP.

7. Autenticidad de la Firma Electrónica de los Usuarios

El Sistema Electrónico de Negociación, con el objeto de garantizar en todo tiempo la posibilidad de verificación fehaciente de la identidad de un individuo, utilizará como mecanismo de autenticación una clave única alfanumérica (OTP) que sólo le permitirá al Usuario autorizado, culminar su proceso de aprobación de las operaciones de Factoring y/o Confirming.

8. Integridad de los mensajes de datos generados por los usuarios

Las Herramientas por medio de las cuales se materializa el atributo de la integridad son:

- 8.1.** Historial de log del documento: Estos ficheros registran todos los procesos que han sido definidos como relevantes por el programador de la aplicación. En el caso de los archivos log de una base de datos, se registran todos los cambios de aquellas transacciones completadas exitosamente. Así, en caso que un fallo del sistema elimine información de la base de datos, el log será la clave para la restauración completa de la base de datos correspondiente.
- 8.2.** Mecanismo de cifrado PGP: Utiliza criptografía de clave para que los usuarios puedan comunicarse de un modo seguro.
- 8.3.** Cuenta con la certificación ISO 27001, en gestión de seguridad de la información, dada por la firma SGS.

9. Conservación de los mensajes de datos generados por los usuarios

La política de firma electrónica aquí adoptada, contempla las condiciones descritas en la norma citada y en tal sentido, cumple con los requisitos de conservación de los registros, documentos, archivos con ocasión de los negocios que cada usuario suscriba.

El Sistema Electrónico de Negociación posee, para cada contrato, una sección en la que puede ser consultado y descargado. Para la visualización y posible descarga, el usuario interesado debe iniciar sesión en el Sistema Electrónico de Negociación, ingresando su usuario y contraseña.

Además, por cada contrato firmado, se le enviará una notificación vía correo electrónico a cada firmante, avisando sobre la firma de un nuevo contrato. A cada correo se le adjuntará el contrato

firmado en PDF, cuya intención es mostrar una vista más amigable de la información contenida en el contrato electrónico suscrito por usuario.

Fin del documento